

Universidad Nacional

Expte.11-06-49718

^{do} Córdoba

República Argentino

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 208/06 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, modificada por su similar resolución nro. 430/06, por la que se solicita la designación por única vez y prescindiendo del proceso de concurso, del Dr. ROBERTO EDUARDO NIGRO, legajo 11089; atento el dictamen de la Comisión Técnica Asesora designada para evaluar los méritos del Dr. Nigro obrante a fs. 60/62, lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 74, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35447 cuyos términos este H. Cuerpo comparte, lo establecido por la Ordenanza HCS 3/04, y por el art. 69, inc. c) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución nro. 208/06 modificada por su similar resolución nro. 430/06 y, en consecuencia, designar por única vez y prescindiendo del proceso de concurso, al Dr. ROBERTO EDUARDO NIGRO, legajo 11.089, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple -cód. 107-, Área Monetaria y Fiscal, Orientación Teoría e Instituciones Fiscales, Asignación Principal Finanzas Públicas del Departamento de Economía y Finanzas, a partir de la fecha y por el término de cinco años, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza HCS nro. 3/04 y por el art. 69, inc. c) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Nigro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

Expte. 11-06-49718

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

Prof. ing. FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ά [']

CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N:

48